

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés de octubre dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200064800
PROCESO: CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE: JUAN ARMANDO ROMERO REYES
DEMANDADO: REGISTRADURIA MUNICIPAL DE UBALA CUNDINAMARCA

Del estudio de la demanda y de sus anexos se advierte que la demandada tiene su domicilio en el MUNICIPIO DE UBALÁ - CUNDINAMARCA por lo tanto, este despacho carece de competencia para conocer de la presente demanda, conforme a los preceptos establecidos en el numeral 12 del artículo 28 Código General Del Proceso, en razón a que la misma corresponde al Juez del último domicilio del demandado,

RESUELVE:

1. Rechazar la demanda de la referencia por falta de competencia.
2. Remítase el legajo al JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE UBALÁ CUNDINAMARCA donde radica su competencia por el factor territorial. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1285f55f7d36a2b900124e5e33797f96e9f701569e7b23aa8c1111234b98209

Documento generado en 23/10/2020 10:22:01 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>